

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Aeroespacial por la Universidad de León
Universidad solicitante	Universidad de León
Centro/s	• Escuela de Ingenierías Industrial e Informática
Universidad/es participante/s	Universidad de León
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Aeroespacial por la Universidad de León, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 26/09/2017 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 04/10/2017, para que se lleva a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio I. Descripción del título.

- Apartado 1.3.- Redistribución de créditos al introducir en el plan de estudios itinerarios.

Criterio II. Justificación.

- Apartado 2.1.- Actualización de información para justificar la modificación.

Criterio III. Competencias.

- Apartado 3.1.- Redefinición de competencias generales y básicas.
- Apartado 3.2.- Redefinición de competencias transversales.
- Apartado 3.3.- Redefinición de competencias específicas.

Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.

- Apartado 4.1.- Actualización de información.
- Apartado 4.3.- Actualización de información.
- Apartado 4.4.- Actualización de información.
- Apartado 4.5.- Eliminación de curso de adaptación al Grado.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

- Apartado 5.1.- Redefinición de plan de estudios al incorporar dos itinerarios formativos.
- Apartado 5.2.- Actualización de información.
- Apartado 5.3.- Actualización de información.
- Apartado 5.4.- Actualización de información.
- Apartado 5.5.- Actualización de información.

Criterio VI. Personal académico y de apoyo.

- Apartado 6.1.- Actualización de información.
- Apartado 6.2.- Actualización de información.

Criterio VII. Recursos materiales y servicios.

- Apartado 7.1.- Actualización de información.

Criterio X. Calendario de implantación.

- Apartado 10.2.- Actualización del procedimiento de adaptación.

Criterio XI. Personas asociadas a la solicitud.

- Apartado 11.1 - Actualización de información.
- Apartado 11.2 - Actualización de información.
- Apartado 11.3 – Actualización de información.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de estos aspectos, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Una vez analizada la propuesta desde la perspectiva de su impacto en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el RUCT, y dentro del plazo establecido en el

artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite informe **aceptando las modificaciones propuestas.**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones** para su consideración de cara a los procesos de seguimiento y renovación de acreditación del Título.

Criterio II. Justificación.

Se recomienda actualizar en la justificación del título aquellas empresas que ya no existen, así como el número de ámbitos de tecnologías específicos establecidos en la Orden CIN/308/2009 que no es correcto.

Criterio III. Competencias.

Se recomienda revisar el conjunto de competencias definidas, su redacción, así como reducir su número, de manera que se garantice que su formulación tiene en cuenta de forma clara los contenidos implicados y el nivel de complejidad del contexto donde tendrá que aplicarse la competencia, además de ajustarse a las demandas sociales y laborales del título.

Criterio IV. Acceso y Admisión.

Se recomienda informar del proceso de selección y adjudicación a los estudiantes de la tecnología específica en la información pública del título.

Criterio VI. Personal académico y de apoyo.

Se recomienda incrementar el personal académico del área de conocimiento de Ingeniería Aeroespacial para adecuarlo a la habilitación del título y sus atribuciones profesionales, así como mejorar el perfil del profesorado.

Se recomienda reforzar el perfil del profesorado que va a impartir las nuevas asignaturas: "Motores de Aviación", "Helicópteros y Aeronaves Diversas", "Sistemas de Vuelo" y "Mantenimiento y Certificación de Vehículos Aeroespaciales" al requerir todas ellas un elevado nivel de especialización.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL